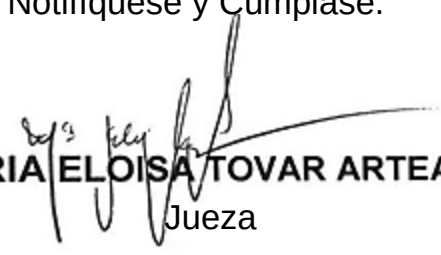


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 31 de enero de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 5 de noviembre de 2020, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 410013105003.2016.00450.00